

Marco legal colombiano para el desarrollo de competencias y ejercicio de la práctica en psicología clínica a nivel de pregrado¹



Ángela Gisette Caro-Delgado²

Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, Colombia

Yury Estefanía Perdomo-Jurado³

Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, Colombia

Karen Eliana Lugo-Rico⁴

Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, Colombia

***Autor de correspondencia:** agcarod@poligran.edu.co

Para citar este artículo /To reference this article /Para citar este artigo

Caro-Delgado, A., Perdomo-Jurado, Y. & Lugo-Rico, K.(2023). Marco legal colombiano para el desarrollo de competencias y ejercicio de la práctica en psicología clínica a nivel de pregrado. *Revista Investigium IRE: Ciencias Sociales y Humanas*, 14(2), 194-209. doi: <https://doi.org/10.15658/INVESTIGIUMIRE.231402.08>

Recibido: noviembre 12 de 2022/ **Revisado:** mayo 28 de 2023/**Aceptado:** junio 20 de 2023

¹ Artículo derivado del proyecto de investigación “Caracterización de las Competencias para la Formación en Psicología Clínica a Nivel de Pregrado en Colombia” vinculado al Grupo de investigación Psicología, Educación y Cultura. Avalado y financiado por la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, REPPSI y ASCOFAPSI.

² Magister en Neuropsicología, Hospital Universitario de Buenos Aires. Docente e investigadora, Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9825-8637>. E-mail: agcarod@poligran.edu.co. Bogotá, Colombia.

³ Magister en Desarrollo Educativo y Social, Universidad Pedagógica Nacional. Docente e investigadora. Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3595-482X>. E-mail: yeperdomo@poligran.edu.co. Bogotá, Colombia.

⁴ Psicóloga Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8081-9360>. Email: kalugori@poligran.edu.co. Bogotá, Colombia.



Resumen: En Colombia la psicología es regulada bajo la Ley 1090 de 2006. Desde el año 2019 los programas de formación en psicología empezaron a ser considerados y evaluados como programas de salud, lo que implica conocer otras leyes y disposiciones. En esta medida, surge la iniciativa de describir el marco legal colombiano que regula la formación en psicología y señala las disposiciones para el desarrollo de competencias y el ejercicio de la práctica en el campo clínico a nivel de pregrado, con el fin de brindar un material de consulta que permite la comprensión profunda y aplicación precisa de las normativas legales pertinentes para la formación de psicólogos en Colombia. La metodología que sustenta esta investigación es cualitativa de tipo documental, para lo cual se realiza un análisis a partir de la información recuperada en documentos de orden oficial. Los resultados dan cuenta de la recuperación de 23 documentos oficiales. Esta revisión permite conocer el panorama normativo que regula la práctica clínica en psicología. Igualmente, se discute la pertenencia de la normativa actual para la práctica de la psicología clínica en el contexto colombiano.

Palabras clave: Colombia, competencias, psicología (Tesauros); normatividad, práctica clínica (Palabras clave sugeridas por las autoras)

Colombian Legal Framework for Developing Competencies and Clinical Psychology Practice at the Undergraduate Level

Abstract: In Colombia, psychology is regulated by Law 1090 of 2006. Since 2019, psychology training programs have been increasingly recognized and evaluated as health programs, requiring an understanding of additional laws and regulations. Consequently, an initiative arises to describe the legal framework in Colombia which governs psychology education, outlining provisions for the development of competencies and the practice of clinical work at the undergraduate level. The objective is to provide reference material that facilitates a deep understanding and precise application of relevant legal norms for the training of psychologists in Colombia. The research methodology is qualitative and documentary, involving an analysis based on information extracted from official documents. The results indicate that 23 official documents were retrieved. This review sheds light on the regulatory framework governing clinical practice in psychology. Furthermore, the suitability of the existing regulations for clinical psychology practice in the Colombian context is discussed.

Keywords: Colombia, competencies, psychology (Thesaurus); regulations, clinical practice (Keywords suggested by the authors)

Marco jurídico colombiano para o desenvolvimento de competências e exercício da prática em psicologia clínica na graduação

Resumo: Na Colômbia, a psicologia é regulamentada pela Lei 1.090 de 2006. A partir de 2019, os programas de formação em psicologia passaram a ser considerados e avaliados como programas de saúde, o que implica conhecer outras leis e disposições. Neste sentido, surge a iniciativa de descrever o marco legal colombiano que regulamenta a formação em psicologia e indica as disposições para o desenvolvimento de competências e o exercício

da prática clínica na graduação, a fim de fornecer um material de consulta que permita aprofundar a compreensão e aplicação precisa das normas legais relevantes para a formação de psicólogos na Colômbia. A metodologia que sustenta esta pesquisa é qualitativa de tipo documental, para a qual é realizada uma análise com base nas informações recuperadas em documentos oficiais. Os resultados mostram a recuperação de 23 documentos oficiais. Esta revisão permite-nos conhecer o panorama normativo que regula a prática clínica em psicologia. Da mesma forma, discute-se a relevância da normativa atual para a prática da psicologia clínica no contexto colombiano.

Palavras-chave: Colômbia, competências, psicologia (Tesauros); normatividade, prática clínica (palavras-chave sugeridas pelos autores)

Introducción

En Colombia la práctica profesional en psicología clínica se establece como un espacio integrador del saber y el hacer. Esta rama, como campo de práctica, se atribuye al psicólogo clínico Lightner Witmer, quien en 1892 fundó en la Universidad de Pensilvania la *Clinical Psychology* como una institución pública, abierta al servicio de la sociedad, a la investigación propia y a la formación de los estudiantes, sentando precedentes para el establecimiento de un nuevo campo en la psicología dedicado al diagnóstico y tratamiento clínico a partir del desarrollo de habilidades propias de este saber y al que denominó psicología clínica (Witmer, 1987).

Siguiendo los preceptos desarrollados por Lightner, en el contexto colombiano, la psicología clínica tiene como misión dar respuesta a las demandas de la comunidad en términos de salud mental en el marco de la Ley 1616 de 2013, que busca garantizar el derecho a la salud mental soportado en el Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE) como se establece en la Resolución 2626 de 2019. Como apoyo, las Instituciones de Educación Superior (IES), que ofrecen programas académicos en áreas de la salud, dentro de los cuales se ubican los programas de psicología según la Ley 1090 de 2006, brindan en el proceso de formación, escenarios adecuados para el desarrollo de la práctica formativa, donde se espera que el estudiante integre conocimientos teóricos y prácticos propios del quehacer.

Para lograr lo anterior, las IES acogen lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en la Circular 02 de 2019, respecto de las prácticas formativas del sector salud como requisito del proceso de registro calificado y trámites asociados y, adoptan el modelo por competencias que establece este mismo ministerio, el cual busca garantizar los conocimientos (componente cognitivo – saber), habilidades (componente procedimental - saber hacer) y valores (componente actitudinal – saber ser) que se integran en la formulación curricular de competencias.

Adicional a las disposiciones institucionales, las competencias deben ser comprendidas, como lo afirman Benavides-Bastidas et al. (2021), en el marco del contexto socio temporal en que se asumen e implementan, ya que ser competente para algo implica adquirir



un saber, modificarlo, innovarlo, transformarlo y ejecutarlo de manera eficiente en un ámbito y momento determinado. Son, en términos generales, espacios creados para permitir la inmersión de los estudiantes en escenarios de realidades donde pueden sentirse actores y protagonistas del devenir de la historia presente y no simplemente sujetos pasivos sobre quienes recae la acción de la enseñanza (Gómez-Quitian, 2022).

Bajo este panorama, la presente revisión documental pretende no sólo servir de apoyo para los agentes del sector educativo que estén en proceso de tramitar un registro calificado para un programa de psicología, dado que aquí se describe el marco legal colombiano que regula la formación en psicología y señala las disposiciones para el desarrollo de competencias y el ejercicio de la práctica profesional en el área clínica a nivel de pregrado, sino además revisar cómo estas disposiciones normativas permiten acoger las necesidades en salud mental en los diversos territorios desde el rol que las IES tienen con respecto a la formación de psicólogos a nivel de pregrado en el área clínica.

Marco Conceptual

En el ámbito de la formación en psicología, el término competencia adquiere diversas connotaciones. Según Chomsky (1957), se refiere al conocimiento y las habilidades que una persona puede utilizar para obtener resultados satisfactorios. Esta definición se amplía en el Acuerdo 02 de 2020, que la conceptualiza como conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes que permiten comprender, analizar problemas y actuar de manera coherente en contextos específicos. En el contexto clínico, las competencias profesionales se refieren a las capacidades propias de un psicólogo para abordar situaciones problemáticas con ética y sensibilidad hacia el entorno, fomentando el trabajo colaborativo.

Por su parte, la psicología clínica es una rama de la psicología que aplica conocimientos y técnicas para evaluar, diagnosticar, explicar, tratar y prevenir trastornos y comportamientos humanos relevantes para el bienestar individual (Colegio Colombiano de Psicólogos, s.f.). Esto implica una interacción compleja entre teoría y práctica, donde las competencias se convierten en habilidades cruciales. Dichas competencias se alcanzan en la práctica, estas prácticas, definidas por la Resolución 623 de 2020, son pedagógicas y no constituyen una relación laboral; se enfocan en el desarrollo de competencias básicas y transversales, permitiendo a los estudiantes integrar teoría y práctica en su formación. Por otro lado, un practicante es un estudiante que realiza prácticas laborales, definidas como actividades formativas en entornos reales de trabajo.

La práctica formativa en el campo de la salud se basa en el Decreto 780 de 2016, que establece la vinculación de la formación académica con la prestación de servicios de salud. Los escenarios clínicos son instituciones de salud donde se llevan a cabo las prácticas clínicas, mientras que los escenarios no clínicos institucionales contribuyen a la promoción de la salud. Los escenarios de práctica no clínicos no institucionales son lugares públicos donde las interacciones sociales se convierten en oportunidades formativas. Para la realización de



dichas prácticas clínicas, se requiere la relación Docencia-Servicio, que implica una planificación a largo plazo entre instituciones educativas y organizaciones para formar talento humano en salud. Los convenios Docencia-Servicio (D-S) formalizan esta relación, estableciendo condiciones y responsabilidades, y están respaldados por un plan de prácticas formativas, un documento detallado que guía las actividades del estudiante en el escenario de práctica.

Por tanto, la formación en psicología y la práctica clínica se entrelazan a través de las competencias, que se desarrollan en contextos teóricos y prácticos. La práctica formativa, tanto en contextos clínicos como no clínicos, se configura como una oportunidad crucial para los estudiantes, guiada por planes detallados y acuerdos formales entre instituciones educativas y organizaciones, lo que permite la integración efectiva de teoría y práctica en el campo de la psicología clínica y la salud.

Metodología

Esta investigación se desarrolló bajo la metodología cualitativa basada en la documentación. El propósito de esta estrategia es alcanzar los objetivos propuestos desde la consulta de fuentes documentales e implica compilar datos a partir de la lectura de textos (oficiales o privados) que contienen significados a través de los cuales se obtiene información o evidencia de un hecho concreto (Valles, 1999).

En consecuencia, se realizó la búsqueda de documentos oficiales y privados que dieran cuenta, tanto de las competencias que deben adquirir los estudiantes de pregrado de psicología en Colombia, así como normativas que regularan a las instituciones de educación superior que ofertan programas de psicología. Como resultado fueron incluidas 6 leyes, 8 decretos, 2 acuerdos, 6 resoluciones y 1 circular que emiten reglamentaciones, obligaciones, derechos y cumplimientos de medidas específicas, entre otras disposiciones que fueron emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y otras entidades públicas involucradas con los sectores de educación y salud.

Instrumento

Para la lectura, análisis y extracción de información de los documentos seleccionados se diseñó una *matriz analítica documental*. Este tipo de formatos alude a la clasificación e indexación temática por categorías. Su principal objetivo es la representación condensada de la información para su procesamiento.

Procedimiento

El proceso inició con la búsqueda en páginas oficiales de orden nacional. Una vez seleccionados los documentos que cumplieran con los criterios establecidos, se accedió a los textos para su lectura, revisión y copiado textual de la información teniendo en cuenta las categorías analíticas dispuestas en la matriz a la luz del objetivo del estudio. El análisis consistió en realizar una lectura lineal que exigió la revisión consecutiva de la información obtenida en las fuentes bibliográficas, esto permitió identificar, clasificar y comparar los datos extraídos para su posterior sistematización.



Hallazgos

Marco legal

Hacia el año 1992 el Congreso de la República, bajo la Ley 30, organiza el servicio público de la educación superior y establece las disposiciones que se deben considerar para ofrecer programas académicos a nivel de pregrado y postgrado. En aras de la formación académica en psicología, el Ministerio de Educación Nacional emite en el año 2003 la Resolución 3461 que define las características específicas de calidad para los programas de pregrado en psicología cuyos registros calificados serían regulados a través de la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y, posteriormente, por el Decreto 1330 de 2019 en complemento a lo dispuesto en la Circular 02 de 2019. Debido a esto, y con el fin de regular el ejercicio de la profesión, el 6 de septiembre de 2006, el Congreso de la República lo reglamenta y dicta las disposiciones descritas en el Código Deontológico y Bioético bajo la Ley 1090 que reemplazó a la Ley 58 de 1983 y al Código ético del 2000 (Ardila, 2019).

Específicamente, para el ejercicio de la profesión en el ámbito clínico, hacia el año 2007 el Congreso de la República dictó las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio del talento humano en salud adscrito en la Ley 1164. Para el año próximo, exactamente en junio de 2008, el presidente de la república expide el Decreto 2006, modificado por el Decreto 1298 de 2018, bajo el cual crea la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. Dicho organismo es de carácter y consulta permanente para la definición de políticas relacionadas con formación, ejercicio y desempeño del Talento Humano en Salud que requiera las acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional. Estos decretos se alinean además con el Artículo 101 de Ley 1438 de 2011 que establece la necesidad de definir estándares y procedimientos que propenden por el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la formación del talento humano en salud.

Las instituciones que quieran ser prestadores de servicios de salud deben seguir lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 que define los procedimientos y condiciones de la inscripción y habilitación de los servicios de salud, y la Resolución 2654 de 2019 que establece las disposiciones para la telesalud y los parámetros para la práctica de la telemedicina en el país.

Respecto a la relación Docencia - Servicio, que se gesta entre prestadores de servicios de salud e instituciones que forman talento humano en salud, el Ministerio de la Protección Social, en el año 2010, publica el Decreto 2376, con el fin de regular dicha relación. Como complemento, el 30 de octubre de 2012, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, expide el Acuerdo 153, por medio del cual concreta las condiciones para dicha relación y los requisitos para la renovación del registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano. De la misma manera, las instituciones que desean ejercer como prestadores de servicios en el área de la salud, deben acogerse a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución 2003 de 2014, que define los



procedimientos y condiciones de inscripción para su habilitación, donde además se incluye el Decreto 055 de 2015, que reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, como lo establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016) y la Resolución 1052 de 2020, que modifica la Resolución 1872 de 2019, con respecto al contrato especial de práctica formativa, la afiliación a la seguridad social de los residentes y el apoyo de sostenimiento educativo mensual, elementos que se apoyan en la Resolución 1072 de 2015, la cual establece las garantías de seguridad, protección y bienestar de los estudiantes que desarrollan sus prácticas formativas bajo la relación docencia-servicio.

Finalmente, para garantizar la calidad de las prácticas formativas del talento humano en salud, en el año 2021, se publica el Acuerdo 00273, que establece el modelo de evaluación de calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación docencia-servicio de los programas de educación superior en el área de la salud.

El análisis anteriormente expuesto ofrece un marco de referencia fundamental en el ámbito legal y normativo, abarcando leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones gubernamentales cruciales para asegurar la conformidad normativa en la formación de psicólogos y psicólogas en Colombia. En este proceso, se han desarrollado fichas informativas que se erigen como pilares esenciales de conocimiento. Dichas fichas, meticulosamente elaboradas a partir de documentos legales, representan el núcleo del normograma. La importancia diferenciada de estos documentos radica en su capacidad para establecer derechos, responsabilidades y procesos, sirviendo como cimientos para la formulación de políticas, prácticas profesionales y métodos educativos. Las fichas no solo constituyen una fuente crítica de información, sino también una herramienta indispensable para la orientación y el desarrollo continuo en el campo, permitiendo una comprensión profunda y una aplicación precisa de las normativas legales pertinentes.

Tabla 1

Leyes relacionadas con la formación de psicólogos en Colombia

Tipo de Documento	Número	Fecha de Emisión	Descripción	Entidad Emisora
Ley	30	28 de diciembre de 1992	Por el cual se establece el servicio público de la Educación Superior en Colombia.	Congreso de la Republica
Ley	1090	06 de septiembre de 2006	“Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones”.	Congreso de la Republica
Ley	1164	03 de octubre de 2007	“Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud”.	Congreso de la Republica



Ley	1438	19 de enero de 2011	“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.	Congreso de Colombia
Ley	1616	21 de enero de 2013	“Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones”.	Congreso de Colombia

Tabla 2

Normas del Ministerio de Educación Nacional

Tipo de Documento	Número	Fecha de Emisión	Descripción
Decreto	1075	26 de mayo de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
Circular	02	11 de enero de 2019	Procesos de registro calificado y trámites asociados. Viceministro de educación superior

Tabla 3

Normas del Ministerio de Salud y Protección Social

Tipo de Documento	Número	Fecha de Emisión	Descripción
Decreto	2006	06 de junio de 2008	“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud”.
Decreto	2376	01 de julio de 2010	“Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud”.
Decreto	780	6 de mayo de 2016	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
Decreto	1298	25 de julio de 2018	“Por el cual se modifica el Decreto 2006 de 2008”.
Resolución	2003	28 de mayo de 2014	“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”.
Resolución	2626	27 de septiembre de 2019	“Por la cual se modifica la Política Integral en Salud (PAIS) y se adopta el Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE)”.
Resolución	3100	25 de noviembre de 2019	“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud”.
Resolución	2654	03 de octubre de 2019	“Por la cual se establecen disposiciones para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país”.
Resolución	1052	28 de junio de 2020	“Por la cual se modifica la Resolución 1872 del 2019, en relación con aspectos generales del contrato especial de práctica formativa, la afiliación a la seguridad social de los residentes, el apoyo de sostenimiento educativo mensual, entre otras disposiciones”.



Tabla 4

Normas del Ministerio del trabajo

Tipo de Documento	Número	Fecha de Emisión	Descripción
Decreto	1072	26 de mayo de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

Después de revisar detenidamente el normograma que detalla las normativas clave del Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio del Trabajo en Colombia, es fundamental entender cómo estas regulaciones se entrelazan con las competencias exigidas para los estudiantes de psicología a nivel de pregrado. La Resolución 3461 de 2003, en particular, establece pautas cruciales para la formación profesional en psicología. En su Artículo 2, Numeral 1, se destaca la importancia de fomentar el desarrollo humanístico general del estudiante, así como su relación con el pensamiento contemporáneo. Además, se enfatiza la necesidad de proporcionar una sólida fundamentación epistemológica y metodológica para comprender el comportamiento humano y sus contextos. Este enfoque incluye la promoción del pensamiento crítico, abierto y reflexivo, junto con una cultura del trabajo interdisciplinario, compromiso social, discernimiento ético, habilidades de discurso oral y el desarrollo del conocimiento y el dominio de uno mismo.

Tabla 5

Áreas y componentes básicos para la formación en psicología

Área	Componente
Formación disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> Historia de la psicología, su epistemología y sus modelos teóricos y metodológicos. Bases psicobiológicas del comportamiento. Procesos psicológicos básicos y del comportamiento. Bases socioculturales del comportamiento humano. Problemas fundamentales de la psicología individual. Problemas fundamentales de la psicología social. Psicología evolutiva. Formación en procesos investigativos para la producción de conocimiento disciplinario. Medición y Evaluación en Psicología.



	Incluye entre otros:
Área de formación Profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Clínica y salud • Educativo • Organizacional • Social • Jurídico • Procesos de producción del conocimiento básico y aplicado en el campo de la psicología.
Formación investigativa	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y análisis de proyectos de investigación psicológica desde diversos paradigmas. • Responsabilidades éticas inherentes al proceso investigativo y al uso del conocimiento producido.

Nota. Tabla elaborada con base en la Resolución 3461 de 2003, Artículo 2, numerales 3.1 y 3.2 y Artículo 3.

Los componentes antes mencionados buscan que los egresados de los programas de psicología den cuenta de lo dispuesto en la Ley 1090 de 2006, respecto de su ejercicio profesional como lo señala el Artículo 3, específicamente en:

- a. Diseño, ejecución y dirección de investigación científica, disciplinaria o interdisciplinaria.
- b. Diseño, ejecución, dirección y control de programas de diagnóstico, evaluación e intervención psicológica en las distintas áreas de la Psicología aplicada.
- c. Evaluación, pronóstico y tratamiento de las disfunciones personales en los diferentes contextos de la vida.
- d. Dirección y gestión de programas académicos para la formación de psicólogos y otros profesionales afines.
- e. Docencia en facultades y programas de Psicología y en programas afines.
- f. Desarrollo del ser humano para que sea competente a lo largo del ciclo de vida.
- g. Fundamentación, diseño y gestión de diferentes formas de rehabilitación de los individuos.
- h. Fundamentación, diseño y gestión de los diferentes procesos que permitan una mayor eficacia de los grupos y de las organizaciones.
- i. Asesoría y participación en el diseño y formulación de políticas en salud, educación, justicia y demás áreas de la Psicología aplicada lo mismo que en la práctica



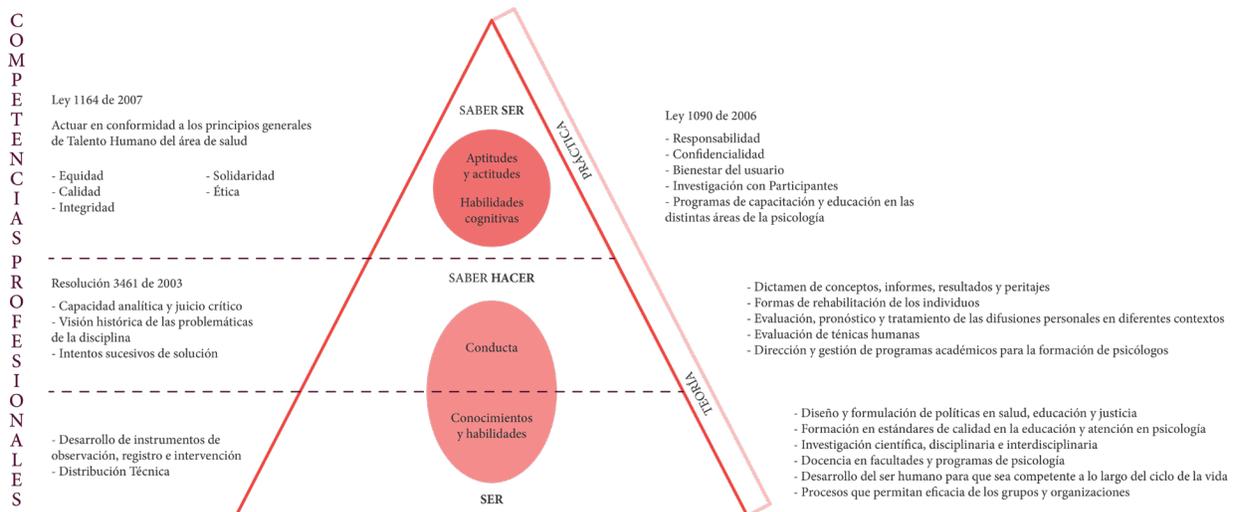
profesional de las mismas.

- j. Asesoría, consultoría y participación en la formulación de estándares de calidad en la educación y atención en Psicología, lo mismo que en la promulgación de disposiciones y mecanismos para asegurar su cumplimiento.
- k. Asesoría y consultoría para el diseño, ejecución y dirección de programas, en los campos y áreas en donde el conocimiento y el aporte disciplinario y profesional de la Psicología sea requerido o conveniente para el beneficio social.
- l. Diseño, ejecución y dirección de programas de capacitación y educación no formal en las distintas áreas de la Psicología aplicada.
- m. El dictamen de conceptos, informes, resultados y peritajes.
- n. Toda actividad profesional que se derive de las anteriores y que tenga relación con el campo de la competencia del psicólogo. (pp. 3-4)

Frente a la formación ética, el Artículo 2 establece los principios universales que deberán conocer los estudiantes de psicología y acoger en su ejercicio profesional, estos principios son: responsabilidad, competencia, estándares morales y legales, anuncios públicos, confidencialidad, bienestar del usuario, relaciones profesionales, evaluación de técnicas, investigación con participantes humanos y cuidado y uso de animales. Aunado a lo anterior, el Artículo 2 de la Ley 1164 de 2007, puntualiza los siguientes principios que deberán caracterizar al talento humano del área de la salud: equidad, solidaridad, calidad, ética e integridad. En la figura 1 se visualizan las competencias expuestas en la normatividad con respecto a la formación en psicología categorizadas en los tres saberes.

Figura 1

Competencias de los tres saberes



Secuencia Cronológica de Publicación de la Normativa

Bajo lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección social, las instituciones de educación superior que ofertan programas de pregrado en psicología deben dar cuenta del componente práctico en el campo clínico bajo los lineamientos que establece la normatividad que se comparte en la siguiente figura. A través de este flujo ordenado en el tiempo, se hace un recorrido que sigue la evolución de las leyes, decretos y resoluciones que han moldeado el panorama educativo y profesional de la psicología en el país.

Figura 2

Normatividad para la práctica en psicología clínica



El conjunto de normas acá citadas establece la ruta que cada Institución de Educación Superior (IES), que oferte programas de psicología en el marco de su autonomía universitaria, debe seguir para garantizar la calidad e idoneidad de los escenarios donde los estudiantes desarrollarían competencias clínicas que les permitan responder con suficiencia a las demandas en salud mental de la población a lo largo del territorio nacional.

Discusión y Conclusiones

El objetivo del presente artículo fue describir el marco legal colombiano que regula la formación en psicología y señala las disposiciones para el desarrollo de competencias y

el ejercicio de la práctica clínica a nivel de pregrado. Tras realizar una búsqueda documental en el compilado de la normatividad colombiana, se hallaron documentos, entre ellos, leyes, decretos, circulares y resoluciones, que dieron orden y guía en la sustentación de este análisis. Los resultados dan cuenta de la recuperación de 23 documentos que permitieron vislumbrar el panorama normativo que guía los procesos de calidad y registro calificado de las IES con relación al componente práctico en el área de la psicología clínica.

La revisión detallada de la normatividad que regula la práctica y la educación en psicología en Colombia ha permitido que las instituciones de educación superior propendan por la calidad en la formulación de las propuestas curriculares ligadas a la práctica profesional clínica, con lo cual se busca contar con un talento humano en salud mejor preparado para las demandas en salud mental que tiene el país. A pesar de los avances que esto puede suponer, se resaltan áreas críticas que requieren atención urgente, ya que las prácticas clínicas con convenios docencia-servicio limitan la formación de psicólogos en áreas metropolitanas que son aquellas que pueden contar con los recursos humanos y económicos para construir la infraestructura de atención en salud mental que demanda el Ministerio, excluyendo así a las comunidades rurales y apartadas que carecen de servicios de salud que cumplan con los estándares establecidos por la normativa.

Es imperativo abordar esta disparidad a partir de una lectura de contexto más cercana a lo que significan los territorios en donde existe una necesidad latente de servicios de psicología. Además, es crucial cuestionar la forma en la que se concibe dicho servicio, atada exclusivamente a un consultorio. Esta visión estrecha no solo es obsoleta, sino también peligrosamente incompleta, ya que los desafíos psicológicos están intrínsecamente ligados a la condiciones interpersonales, socioeconómicas y culturales. Al limitar la práctica clínica con las directrices del modelo Docencia-Servicio, se subestima la complejidad de las experiencias humanas y se ignoran los factores externos que influyen profundamente en la salud mental.

Por tanto, es esencial adoptar una perspectiva holística que reconozca la interconexión entre la salud física, mental, emocional y social. Trascender las paredes del consultorio es fundamental para abordar los desafíos de manera integral y comprensiva en todos los aspectos de la vida de las personas. Esta perspectiva amplia no solo enriquecerá la práctica de la psicología, sino que también permitirá formar psicólogos en contextos rurales y apartados. Así, los profesionales formados en su contexto podrán impactar positivamente en sus territorios, brindando atención de calidad y contribuyendo al bienestar de su propia comunidad.

Referencias

Acuerdo 153 de 2012 [Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud]. Por medio del cual se definen las condiciones de la relación docencia servicio para emitir el concepto técnico previo y los requisitos para la obtención y renovación del registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de auxiliares de la salud y se dictan otras disposiciones. 30 de octubre de 2012.



- Acuerdo 02 de 2020 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad. 1 de julio de 2020.
- Acuerdo 00273 de 2021 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se adopta el modelo de evaluación de la calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación docencia servicio de los programas de educación superior del área de la salud. 5 de octubre de 2021.
- Ardila, R. (2019). Historia de la psicología en Colombia (2da edición). Manual Moderno.
- Benavides-Bastidas, O., Rojas-Zapata, A. y Hernández-Arteaga, I. (2021). Competencias docentes de los profesores responsables de la formación de psicólogos. *Revista Investigium Ire: Ciencias Sociales y Humanas*, 12(2), 111-127. <https://doi.org/10.15658/INVESTIGIUMIRE.221202.08>
- Chomsky, N. (1957). *Aspects of the Theory of Syntax*. MIT Press.
- Circular 02 de 2019 [Ministerio de Educación Nacional]. Procesos de registro calificado y trámites asociados. 11 de enero de 2019.
- Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC). (s.f.). Directorio Campos: Psicología clínica. <https://www.colpsic.org.co/campos/campos-disciplinarios-y-profesionales/>
- Decreto 2006 de 2008. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. 8 de junio de 2008. Diario Oficial No. 47012.
- Decreto 2376 de 2010 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud. 1 de julio de 2010. Diario oficial No 47757.
- Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. 26 de mayo de 2015. Diario oficial No. 49523.
- Decreto 1072 de 2015 [Ministerio de Trabajo]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. 26 de mayo de 2015. Diario oficial No. 49523.
- Decreto 055 de 2015 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones. 14 de enero de 2015. Diario oficial No. 49394.
- Decreto 780 de 2016 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. 6 de mayo de 2016. Diario oficial No. 49865.
- Decreto 1298 de 2018 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por el cual se modifica el decreto 2006 de 2008. 25 de julio de 2018. Diario oficial No. 47.012.



Decreto 1330 de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. 25 de julio de 2019. Diario Oficial No. 51025.

Gómez-Quitian, J. (2022). La educación como camino y arte de hacer convivencia. *Revista Investigium IRE: Ciencias Sociales y Humanas*, 13(2), 26-38. <https://doi.org/10.15658/INVESTIGIUMIRE.221302.03>

Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. 28 de diciembre de 1992. Diario Oficial No. 52564.

Ley 1090 de 2006. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. 6 de septiembre de 2006. Diario Oficial No. 46.383.

Ley 1164 de 2007. Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud. 3 de octubre de 2007. Diario Oficial No. 46771.

Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. 25 de abril de 2008. Diario oficial No. 46.971.

Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. 19 de enero de 2011. Diario Oficial No. 47.957.

Ley 1616 de 2013. Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. 21 de enero de 2013. Diario oficial No. 48680.

Resolución 3461 de 2003 [Ministerio de Educación Nacional]. Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Psicología. 30 de diciembre de 2003.

Resolución 2003 de 2014 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Salud y de habilitación de servicios de salud. 28 de mayo de 2014.

Resolución 00002626 de 2019 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE. 27 de septiembre de 2019.

Resolución 2654 de 2019 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por medio de la cual se establecen disposiciones para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país. 3 de octubre de 2019.

Resolución 3100 de 2019 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. 25 de noviembre de 2019.



Resolución 1052 de 2020 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se modifica la Resolución 1872 de 2019 en relación con aspectos generales del contrato especial de practica formativa, la afiliación a la seguridad social de los residentes, el apoyo de sostenimiento educativo mensual entre otras disposiciones. 28 de junio de 2020.

Resolución 623 de 2020 [Ministerio del Trabajo]. Por la cual se modifica la Resolución 3546 de 2018 en cumplimiento del artículo 192 de la Ley 1955 de 2019 y se dictan otras disposiciones. 3 de marzo de 2020.

Valles, M. (1999). Técnicas cualitativas de investigación social. La investigación documental: técnicas de lectura y documentación. Editorial Síntesis.

Witmer, L. (1987). Little-Know Founder of Clinical Psychology. *Psychology in Retrospect*, 42(9),849-858.

